

# Incentivo en aeropuertos de más de 3,5 millones de pasajeros



## Condición

**Nuevas rutas** a destinos no servidos en aeropuertos de más de 3,5 millones de pasajeros<sup>(1)</sup>, **respecto a la temporada análoga anterior**.  
Para las rutas con destino Asia, ver *Incentivo en rutas con destino Asia*.



## Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros



Este descuento se aplica al número de **pasajeros que una compañía** transporte en **una ruta a un nuevo destino** para el aeropuerto (que no haya sido operado en la **temporada análoga anterior**), con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red**.



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Temporadas en el año 2024:

**Verano 2024** (de abril 2024 a octubre 2024)

**Invierno 2024** (de noviembre 2024 a marzo 2025)

### Temporadas en el año 2025:

**Verano 2025** (de abril 2025 a octubre 2025)

**Invierno 2025<sup>(2)</sup>** (de noviembre 2025 a marzo 2026)

### Temporadas en el año 2026:

**Verano 2026** (de abril 2026 a octubre 2026)

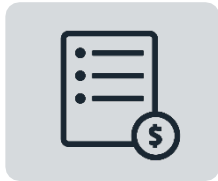
**Invierno 2026** (de noviembre 2026 a marzo 2027)

(1) ACE, AGP, ALC, BCN, BIO, FUE, IBZ, LPA, MAD, MAH, PMI, SVQ, TFN, TFS y VLC.

(2) En la temporada de invierno 2025 el aeropuerto de Santiago RC (SCQ) está incluido dentro de este incentivo.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)

# Incentivo en rutas con destino Asia



## Condición

**Crecimiento** en rutas ya establecidas con destino **Asia** o mediante la **apertura de nuevas rutas**, respecto a la **temporada análoga anterior**.



## Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros



Este descuento se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga anterior**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red**.



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Temporadas en el año 2024:

**Verano 2024** (de abril 2024 a octubre 2024)

**Invierno 2024** (de noviembre 2024 a marzo 2025)

### Temporadas en el año 2025:

**Verano 2025** (de abril 2025 a octubre 2025)

**Invierno 2025** (de noviembre 2025 a marzo 2026)

### Temporadas en el año 2026:

**Verano 2026** (de abril 2026 a octubre 2026)

**Invierno 2026** (de noviembre 2026 a marzo 2027)

# Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros que han recuperado los niveles de tráfico de 2019



## Condición

**Crecimiento** en rutas ya establecidas o mediante la apertura de nuevas rutas en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros<sup>(1)</sup>, respecto a la temporada análoga del año 2023.



## Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros



Este descuento se aplicará a la proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta en una temporada, comparado con el tráfico existente en la temporada análoga del año 2023, con un límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red.



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Temporadas en el año 2024:

**Verano 2024** (de abril 2024 a octubre 2024)

**Invierno 2024** (de noviembre 2024 a marzo 2025)

### Temporadas en el año 2025:

**Verano 2025** (de abril 2025 a octubre 2025)

**Invierno 2025** (de noviembre 2025 a marzo 2026)

### Temporadas en el año 2026<sup>(2)(3)</sup>:

**Verano 2026** (de abril 2026 a octubre 2026)

**Invierno 2026** (de noviembre 2026 a marzo 2027)

(1) BJZ, EAS, GRO, JCU, MLN, OVD, QGZ, QSA, REU, SBO, SCQ, SLM, SPC, VDE, VIT y ZAZ.

(2) En la temporada de verano e invierno 2026 el aeropuerto de Santiago RC (SCQ) está incluido dentro de este incentivo.

(3) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el nuevo "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

# Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros que no han recuperado los niveles de tráfico de 2019



## Condiciones

- Cumplir con las condiciones del incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros.
- Que operen en alguno de los **aeropuertos que no han recuperado los niveles de tráfico de 2019**<sup>(1)</sup>
- Ser la **única aerolínea** que opere la ruta en la misma temporada.



## Reembolso

100% de la tarifa de pasajeros  
100% de la tasa de seguridad  
100% de la tasa de PMR



Este descuento se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga del año 2023**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red.**



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Temporadas en el año 2025:

**Verano 2025** (de abril 2025 a octubre 2025)

**Invierno 2025** (de noviembre 2025 a marzo 2026)

### Temporadas en el año 2026<sup>(2)</sup>:

**Verano 2026** (de abril 2026 a octubre 2026)

**Invierno 2026** (de noviembre 2026 a marzo 2027)

(1) ABC, AEI, GRX, HSK, LCG, LEI, LEN, MCV, ODB, PNA, RGS, RJL, RMU, SDR, VGO, VLL y XRY.

(2) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el nuevo "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)

# Nuevo Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros



## Condición

**Crecimiento** en rutas ya establecidas o mediante la apertura de nuevas rutas en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros<sup>(1)</sup>, **respecto a la temporada análoga anterior**. En las **dos temporadas siguientes**, la aerolínea podrá beneficiarse nuevamente del incentivo **si mantiene o incrementa el número de pasajeros** en la ruta incentivada.



## Reembolso durante tres temporadas consecutivas

100% de la tarifa de pasajeros  
100% de la tasa de seguridad  
100% de la tasa de PMR



Este descuento durante **tres temporadas consecutivas**, se aplicará a la **proporción de pasajeros de la compañía que contribuya al crecimiento de la ruta** en una temporada, comparado con el tráfico existente en la **temporada análoga anterior**, con un **límite fijado por el crecimiento de la aerolínea en el aeropuerto y en el total de la red**.



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Temporadas en el año 2026<sup>(2)</sup>:

**Verano 2026** (de abril 2026 a octubre 2026)

**Invierno 2026** (de noviembre 2026 a marzo 2027)

### Temporadas en el año 2027:

**Verano 2027** (de abril 2027 a octubre 2027)

**Invierno 2027** (de noviembre 2027 a marzo 2028)

### Temporadas en el año 2028:

**Verano 2028** (de abril 2028 a octubre 2028)

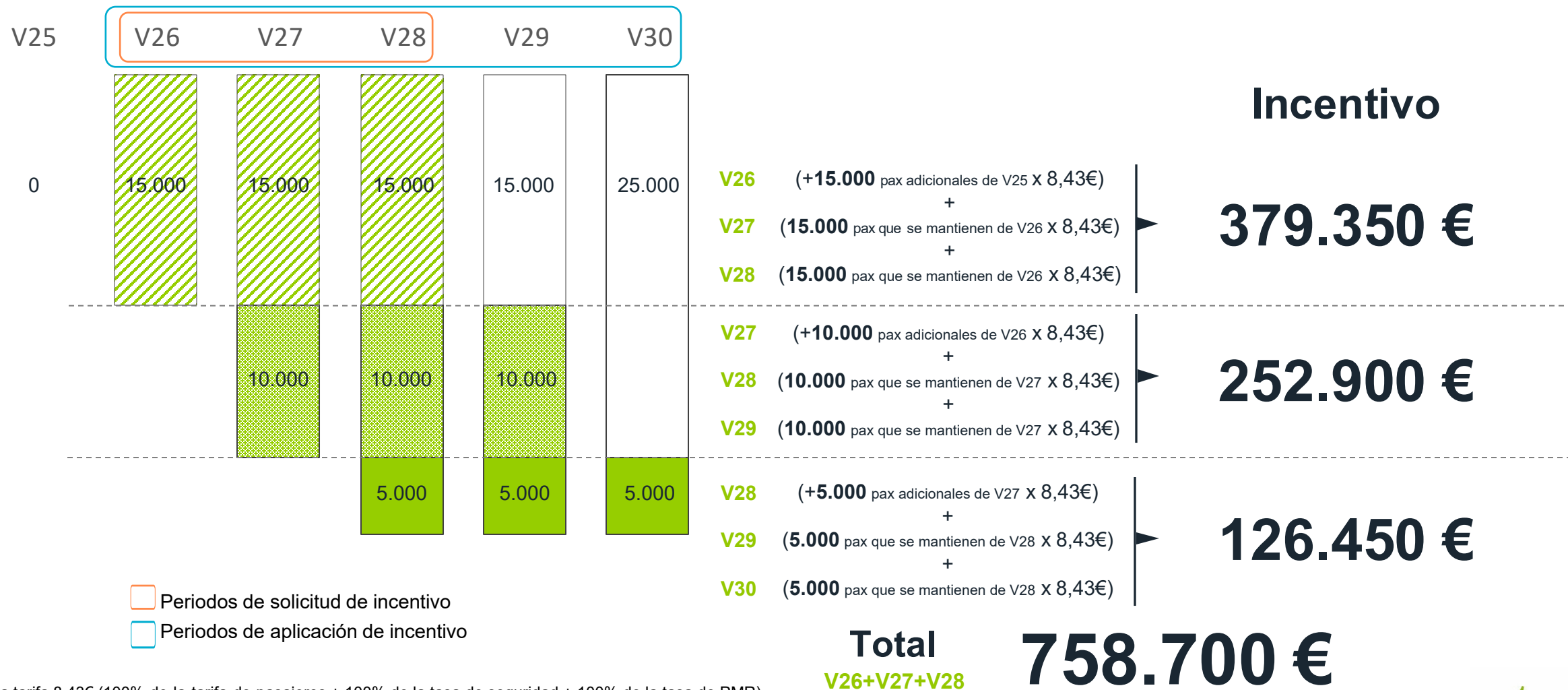
**Invierno 2028** (de noviembre 2028 a marzo 2029)

(1) ABC, AEI, BJZ, EAS, GRO, GRX, HSK, JCU, LCG, LEI, LEN, MCV, MLN, ODB, OVD, PNA, QGZ, QSA, REU, RGS, RJL, RMU, SBO, SCQ, SDR, SLM, SPC, VDE, VGO, VIT, VLL, XRY y ZAZ.

(2) Coexistirá durante las temporadas de verano e invierno de 2026 con el "Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros". Durante dicho período, la compañía aérea tendrá derecho a percibir únicamente el incentivo que le resulte más favorable de los dos esquemas.

# Nuevo Incentivo en aeropuertos de menos de 3,5 millones de pasajeros

Se presenta un ejemplo correspondiente a la temporada de verano, aplicable también para la temporada de invierno:



La tarifa 8,43€ (100% de la tarifa de pasajeros + 100% de la tasa de seguridad + 100% de la tasa de PMR) corresponde al año 2026 de los aeropuertos de GRO, GRX, LCG, LEI, OVD, REU, SDR, VGO, XRY y ZAZ.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)



# Incentivo Extraordinario de La Palma Año 2026

Estímulo para la recuperación de  
conectividad aérea de la isla de La Palma



**100% reembolso**  
En la tarifa de pasajero\*



**Salidas a destinos internacionales,  
península, Baleares**



**Devengo anual**



**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**

Solicitar hasta el 31 de enero de 2027.

Acceder mediante el siguiente enlace:



[Solicitar incentivo](#)

\* A realizar sobre la tarifa efectiva resultante, una vez tenidas en cuenta las correspondientes bonificaciones aplicables en el Aeropuerto de La Palma y que actúan sobre la tarifa de pasajero.

Nota: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente.

# Incentivo por operativa en helipuertos

Incentivo por fidelización en la operación regular comercial en las rutas\* operadas desde los **helipuertos de Algeciras y Ceuta**.



## Condición

Al finalizar la temporada la compañía aérea deberá haber mantenido, al menos, un 75% del tráfico de pasajeros en cada ruta, en la temporada análoga anterior.



## Reembolso

Supone un descuento de un **50 % de la tasa de pasajeros y de seguridad aeroportuaria**, para todos los pasajeros comerciales de salida.



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada temporada que genera el incentivo.

[Solicitar Incentivo](#) 

Umbral mínimo de  
pasajeros respecto a la  
temporada anterior

75%



Descuento tasa pasajero y  
de seguridad  
aeroportuaria

50%



Nota: Este incentivo **no puede ser acumulable** con otro incentivo en vigor.

\* A los efectos de este incentivo, se considerará que una ruta (conjunto de operaciones comerciales de transporte aéreo de pasajeros con origen en Helipuerto de Ceuta o Algeciras y destino en otro aeropuerto o helipuerto) a un destino ha sido operada en la temporada, si supera los 750 pasajeros comerciales de salida en la temporada de verano y los 500 en la temporada de invierno.



# Incentivo a compañías que operen aeronaves cargueras



## Condición

Operaciones adicionales con aeronaves cargueras de fuselaje ancho<sup>1</sup> respecto al mismo periodo del año anterior desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.



## Reembolso tarifa media de aterrizaje

75% (primer periodo de 12 meses)

50% (segundo periodo de 12 meses)

25% (tercer periodo de 12 meses)



Una vez adquirido el derecho al incentivo (75% en el primer periodo), si la compañía mantiene o supera el número de operaciones en el segundo y tercer periodo consecutivo, la tarifa media de aterrizaje en cada uno de dichos dos periodos será bonificada con el 50% (primer periodo) y el 25% (segundo periodo).

Ver ejemplo en página 2



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada periodo que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

### Periodo 1

De marzo 2024 a febrero de 2025

### Periodo 2

De marzo 2025 a febrero de 2026

### Periodo 3

De marzo 2026 a febrero de 2027

<sup>1</sup>Serán consideradas como aeronaves de fuselaje ancho aquellas que tienen un peso máximo al despegue de más de 191 Toneladas. El tipo de servicio debe ser uno de los siguientes:

A – Carguero adicional regular, F – Carguero regular, H – Carguero chárter.

Nota 1. No se tendrán en cuenta para aplicar el incentivo las nuevas frecuencias en el aeropuerto JT Barcelona – El Prat, que se realicen en franjas horarias congestionadas, que son de 17:00 a 22:59 h (LT).

Las franjas congestionadas se podrán, en su caso, revisar anualmente por Aena antes del inicio de cada periodo (1 de marzo de 2025 y 1 de marzo de 2026).

Nota 2: El objeto de esta presentación es exclusivamente informativo. Las condiciones de los incentivos comerciales están de acuerdo a los términos incluidos en la legislación vigente y disponibles en la [Guía de Tarifas](#)

# Incentivo a compañías que operen aeronaves cargueras

Con el fin de ilustrar la aplicación del incentivo se exponen algunos ejemplos:

Operaciones operadas periodo 0 (01/03/2023 – 29/02/2024): **100**

		Operaciones operadas	Operaciones incentivadas	% Incentivo 01/03/2024 – 28/02/2025	% Incentivo 01/03/2025 – 28/02/2026	% Incentivo 01/03/2026 – 28/02/2027	% Incentivo 01/03/2027 – 29/02/2028	% Incentivo 01/03/2028 – 28/02/2029	
Periodos aplicación incentivo	Periodos solicitud incentivo	<b>PERIODO 1</b> 01/03/2024 – 28/02/2025	150	50	75%	50%	25%	-	-
		<b>PERIODO 2</b> 01/03/2025 – 28/02/2026	180	30	-	75%	50%	25%	-
		<b>PERIODO 3</b> 01/03/2026 – 28/02/2027	200	20	-	-	75%	-	-
		<b>PERIODO 4</b> 01/03/2027 – 29/02/2028	230	20	-	-	-	50%	-
		<b>PERIODO 5</b> 01/03/2028 – 28/02/2029	210	20	-	-	-	-	25%

Para obtener el incentivo en los periodos 4 y 5 la compañía debe, al menos, mantener las operaciones operadas en el periodo 3. En los periodos 4 y 5 no se incentivarán las operaciones adicionales respecto al periodo anterior.

# Incentivo a compañías que operen aeronaves cargueras

Con el fin de ilustrar la aplicación del incentivo se exponen algunos ejemplos:

Operaciones operadas periodo 0 (01/03/2023 – 29/02/2024): **100**

		Operaciones operadas	Operaciones incentivadas	% Incentivo 01/03/2024 – 28/02/2025	% Incentivo 01/03/2025 – 28/02/2026	% Incentivo 01/03/2026 – 28/02/2027	% Incentivo 01/03/2027 – 29/02/2028	% Incentivo 01/03/2028 – 28/02/2029	
Periodos aplicación incentivo	Periodos solicitud incentivo	<b>PERIODO 1</b> 01/03/2024 – 28/02/2025	120	20	75%	50%	0%	-	-
		<b>PERIODO 2</b> 01/03/2025 – 28/02/2026	130	10	-	75%	0%	0%	-
		<b>PERIODO 3</b> 01/03/2026 – 28/02/2027	110	0	-	-	0%	-	-
		<b>PERIODO 4</b> 01/03/2027 – 29/02/2028	120	0	-	-	-	0%	-
		<b>PERIODO 5</b> 01/03/2028 – 28/02/2029	125	0	-	-	-	-	0%

En este ejemplo, las operaciones disminuyen en el periodo 3, por lo tanto, se pierde el derecho a recibir el incentivo en los periodos 3, 4 y 5.

# Incentivo a compañías que operen vuelos de entrenamiento en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)



## Condición

Vuelos de entrenamiento<sup>1</sup> desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026



## Reembolso

25% de la tarifa de aterrizaje cuando el nº de operaciones por temporada se sitúa entre 5 y 20

50% de la tarifa de aterrizaje cuando el nº de operaciones por temporada es superior a 20



## Solicitud

Debe ser solicitado antes de que finalice cada periodo que genera el incentivo.



[Solicitar incentivo](#)

- **Invierno 2024** (Noviembre 2024 - Marzo 2025)

- **Verano 2025** (Abril 2025 - Octubre 2025)

- **Invierno 2025** (Noviembre 2025 - Marzo 2026)

- **Verano 2026** (Abril 2026 - Octubre 2026)

<sup>1</sup> Serán consideradas aquellas aeronaves con un peso máximo al despegue (MTOW) de más de 10 Toneladas. El tipo de servicio debe ser K - Entrenamiento.

# Descuentos adicionales en vigor

Bonificación por conexión



40% dto

Tasa de pasajero y seguridad

Bonificación de estacionalidad



20% dto <sup>(1)</sup>

Tasa de pasajero y seguridad

<sup>(1)</sup> Actualmente se aplica a los aeropuertos estacionales de Baleares (PMI, IBZ y MAH) desde el 1 de Noviembre al 31 de Marzo.

Día Valle



50% dto <sup>(2)</sup>

Tasa de pasajero y aterrizaje  
Aeropuertos de las Islas Canarias

<sup>(2)</sup> El descuento de día valle deberá solicitarse durante el mes de enero.

Solicitar incentivo



[Guía de Tarifas](#)



# Condiciones generales de los descuentos adicionales

## Descuento por Conexión:

- ✓ **40%** descuento en la **tasa de pasajero y seguridad para los pasajeros en conexión.**

Se consideran pasajeros en conexión aquellos que vuelan en un periodo de 12 horas en dos o más vuelos posteriores con un número único billete a un aeropuerto diferente al aeropuerto de origen.

## Descuento por Estacionalidad:

- ✓ **20%** descuento en la **tasa de pasajero y seguridad.**

Actualmente se aplica a los aeropuertos estacionales de Baleares (PMI, IBZ y MAH), según la Ley 21/2003.

## Descuento por Día Valle:

- ✓ **50%** descuento en la **tasa de aterrizaje y pasajero.**

Para la operación en los aeropuertos de las Islas Canarias durante los días valle.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
La Palma	La Palma	La Palma	La Palma	La Palma	La Palma	La Palma
	Fuerteventura	Lanzarote	Tenerife Sur	Fuerteventura	Tenerife Norte	
	Gran Canaria					



[Guía de Tarifas](#)

El descuento de día valle deberá **solicitarse durante el mes de enero.**

